



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**VISTOS:** el Informe N°000077-2024-IRTP-GR de la Gerencia de Radio; el Proveído N° 000952-2024-IRTP-PE de Presidencia Ejecutiva; el Informe N° 001626-2024-IRTP-OA.1 del Área de Administración de Personal de la Oficina de Administración y el Memorando N° 00873-2024-IRTP-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7.1.1.1 de la Directiva N° 003-2024-OA/IRTP V.1 sobre “Desplazamiento de Personal en el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú -IRTP”, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 000024-2024-IRTP-GG (en adelante la Directiva), prevé que el encargo de responsabilidad directiva, respecto de los servidores civiles sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 728, es la acción por medio de la cual se encarga a un servidor, el desempeño de puesto y/o funciones, de cargos ubicados a partir de la categoría remunerativa D-3; precisando que es excepcional, que debe contar con el sustento respectivo, y no podrá exceder el ejercicio presupuestal. Se formaliza mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva o del órgano a quien se le haya delegado dicha facultad;

Que, asimismo, la directiva señala en el numeral 7.1.2.1 que el encargo de puesto es la acción mediante la cual se encarga a un servidor el puesto que tenga condición de vacante y presupuestada;

Que, por Resolución de Oficina de Administración N° 000309-2023-B-IRTP/OA se encarga el puesto de Gerente de Radio al señor Gilber Llapapasca Cunya, en adición a sus funciones, a partir del 01 de enero de 2024 hasta la determinación de su finalización;

Que, mediante el Informe N°000077-2024-IRTP-GR, el señor Gilber Llapapasca Cunya comunica a la Presidencia Ejecutiva que hará uso de su descanso vacacional desde el 15 de octubre al 13 de noviembre de 2024;

Que, mediante el Proveído N° 000952-2024-IRTP-PE la Presidencia Ejecutiva requiere a la Gerencia General disponer la evaluación del perfil del señor Roberto Wong Arica, a efectos que se le encargue el puesto de Gerente de Radio durante el periodo de descanso vacacional del señor Gilber Llapapasca Cunya;

Que, el Área de Administración de Personal de la Oficina de Administración a través del Informe N° 001626-2024-IRTP-OA sustenta que el puesto materia de encargo se encuentra en el CAP-P y PAP en la posición N° 0150, bajo la condición de presupuesta y vacante; asimismo refiere que es factible que el señor Roberto Wong Arica asuma el encargo de puesto, por cuanto cumple con los requisitos establecidos en la Ley N° 31419 y el Clasificador de Cargos del IRTP y presenta impedimentos;

Que, mediante Memorando N° 000873-2024-IRTP-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica señala que corresponde emitir la resolución que autoriza el encargo de puesto propuesto y se deje sin efecto el encargo efectuado por la Resolución de la Oficina de Administración N° 000309-2023-B-IRTP/OA;





Que, conforme lo dispuesto en el literal h) del numeral 2.2 del artículo 2 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000003-2024-IRTP-PE, se delega en la Oficina de Administración la facultad de emitir la resolución que disponga los encargos de funciones y de puestos del personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 728, en caso de vacancia o ausencia temporal del titular, por goce de licencia o descanso vacacional;

Que, en atención a lo expuesto resulta necesario encargar el puesto de Gerente de Radio al señor Roberto Wong Arica, en adición a sus funciones, del 15 de octubre al 13 de noviembre de 2024 y dejar sin efecto el encargo de puesto efectuado por la Resolución de la Oficina de Administración N° 000309-2023-B-IRTP/OA; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Área de Administración de Personal de la Oficina de Administración, y de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 003-2024-OA/IRTP V.1 sobre "Desplazamiento de Personal en el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú -IRTP" aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 000024-2024-IRTP-GG, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED, modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-MC y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000003-2024-IRTP-PE sobre delegación de facultades y atribuciones;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dejar sin efecto el encargo de puesto efectuado a través de la Resolución de Oficina de Administración N° 000309-2023-B-IRTP/OA al señor Gilber Llapasca Cunya a partir del 15 de octubre de 2024.

**Artículo 2.-** Encargar el puesto de Gerente de Radio al señor Roberto Wong Arica, en adición a sus funciones, del 15 de octubre al 13 de noviembre de 2024, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**Artículo 3.-** Encargar el puesto de Gerente de Radio al señor Gilber Llapasca Cunya, a partir del 14 de noviembre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

**Artículo 4.-** Notificar la presente resolución a los señores Gilber Llapasca Cunya y Roberto Wong Arica, a la Presidencia Ejecutiva, a la Gerencia General y al Área de Administración de Personal de la Oficina de Administración.

**Artículo 5.-** Encargar a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú ([www.irtp.gob.pe](http://www.irtp.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese

Firmado por  
**«LUIS LIZANDRO SALAS ASTORGA»**  
«JEFE »  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

